

Bogotá D.C., cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Rad. 110013103036-2020-00062-00

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que las entidades Sura EPS y Aliansalud EPS suministraron las direcciones físicas y electrónicas de los ejecutados, se conmina a la parte ejecutante para que proceda a adelantar las actuaciones tendientes la notificación efectiva de parte ejecutada, para lo cual se concede el termino de 30 días conforme lo establece el artículo 317 del código general del proceso.

Por otra parte, sin perjuicio de lo dispuesto en el presente proveído, por secretaría requiérase al Registro Único Nacional de Transporte –Concesión RUNT S.A. para que proceda a dar respuesta inmediata al oficio 1109 remitido a esa dependencia el 10 de enero de la anualidad que avanza.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

DDG

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. <u>011</u> hoy <u>06 de abril de 2021</u>, a las 8:00 A.M.

LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCIA Secretaria Firmado Por:

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 036 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Código de verificación: 060dda72bd4dc4d221a3556009820568adc6d2e2cd7a365c5c171ccd46d65f9e

Documento generado en 31/03/2021 10:01:52 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica